

**23917** RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 1998, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes a las emisiones del mes de octubre de 1998 de Bonos y Obligaciones del Estado.

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 26 de enero de 1998, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1998 y enero de 1999, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas correspondientes a las emisiones del mes de octubre de 1998 de Bonos y Obligaciones del Estado a tres, cinco, diez y quince años, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 16 de septiembre de 1998, y una vez resueltas, es necesario hacer públicos los resultados.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público los resultados de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado celebradas los días 6 y 7 de octubre de 1998:

1. Bonos del Estado a tres años al 4,25 por 100, vencimiento de 30 de julio del 2002:

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 285.577,47 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 144.877,47 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 98,93 por 100.

Precio medio ponderado: 98,968 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 98,969 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 3,607 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,596 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones	Importe efectivo a ingresar por cada bono — Pesetas
98,93	24.500,00	9.893,00
98,94	9.200,00	9.894,00
98,95	23.500,00	9.895,00
98,96	11.700,00	9.896,00
98,97 y superiores	75.977,47	9.896,90

d) Segunda vuelta: No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

2. Bonos del Estado a cinco años al 4,50 por 100, vencimiento 30 de julio del 2004:

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 121.791,03 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 96.355,53 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 99,35 por 100.

Precio medio ponderado: 99,419 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 99,420 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 3,949 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,935 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones	Importe efectivo a ingresar por cada bono — Pesetas
99,35	15.500,00	9.935,00
99,36	1.500,00	9.936,00
99,37	1.000,00	9.937,00
99,38	2.000,00	9.938,00

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones	Importe efectivo a ingresar por cada bono — Pesetas
99,39	500,00	9.939,00
99,40	22.200,00	9.940,00
99,41	5.300,00	9.941,00
99,42 y superiores	48.355,53	9.942,00

d) Segunda vuelta:

No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

3. Obligaciones del Estado a diez años al 5,15 por 100, vencimiento 30 de julio del 2009:

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 173.244,47 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 91.112,97 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 102,40 por 100.

Precio medio ponderado: 102,463 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 102,464 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 4,394 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 4,387 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones	Importe efectivo a ingresar por cada obligación — Pesetas
102,40	30.800,00	10.240,00
102,45	27.000,00	10.245,00
102,50 y superiores	33.312,97	10.246,40

d) Segunda vuelta:

No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

4. Obligaciones del Estado a quince años al 6,15 por 100, vencimiento 31 de enero del 2013:

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 176.935,61 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 82.875,61 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 118,45 por 100.

Precio medio ponderado: 118,548 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 118,548 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 4,760 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 4,751 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones	Importe efectivo a ingresar por cada obligación — Pesetas
118,45	16.580,00	11.845,00
118,50	21.580,00	11.850,00
118,55 y superiores	44.715,61	11.854,80

d) Segunda vuelta: No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

4. Peticiones no competitivas: Las peticiones no competitivas se adjudican al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta. El desembolso a efectuar será, pues, de 9.866,90 y 9.942,00 pesetas por cada Bono a tres y cinco años y de 10.246,40 y 11.854,80 pesetas por cada Obligación a diez y quince años, respectivamente.

Madrid, 9 de octubre de 1998.—El Director general, P. S. (Ley 30/1992 y Resolución de 1 de octubre de 1998), la Subdirectora general de Deuda Pública, Gloria Hernández García.

**23918** RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 17 de octubre de 1998.

#### SORTEO DE LA LOTERÍA NACIONAL

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 17 de octubre de 1998, a las diecisiete horas, en Jerez de la Frontera (Cádiz), y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas, distribuyéndose 651.000.000 de pesetas en 35.841 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Pesetas

##### Premio al décimo

1 premio especial de 490.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero .....	490.000.000
--	-------------

##### Premios por serie

1 premio de 100.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras) .....	100.000.000
1 premio de 20.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras) .....	20.000.000
40 premios de 250.000 pesetas (cuatro extracciones de 4 cifras) .....	10.000.000
1.500 premios de 50.000 pesetas (15 extracciones de 3 cifras) .....	75.000.000
3.000 premios de 20.000 pesetas (tres extracciones de 2 cifras) .....	60.000.000
2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	4.000.000
2 aproximaciones de 1.180.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	2.360.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	9.900.000
999 premios de 50.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	49.950.000
9.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	99.990.000
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra .....	100.000.000

	Pesetas
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra .....	100.000.000
35.841	651.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 20.000 pesetas que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 50.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 250.000 pesetas que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 100.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 50.000 pesetas aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

##### Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinará, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si en cualquiera de las extracciones la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.<sup>a</sup>

Este premio especial al décimo, de 490.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los diez billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse dicho primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.